Exp. 2019 - 488.
Proceso Ordinario Laboral

84

AL DESPACHO: informando que a folio 78 el apoderado de la parte actora allega cotejo de notificación por aviso de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A., con la anotación de la empresa de correo ENVIAMOS "LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION".

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer.

Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte

AUTO S – 60

Vista la constancia secretaria que antecede y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento y nombramiento de Curador Ad-Litem, se REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora para que realice las diligencias de citación y aviso para notificación personal de la persona jurídica SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A., a la dirección de correo electrónico registrada en el certificado de existencia y representación legal y que reposa a folio 25 del plenario, debiendo allegar constancia de recibido del receptor.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el art. 291 del GGP del proceso, indica que se deberá enviar comunicación a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado y en tratándose de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente, como en este caso, también lo es la dirección de correo electrónico.

Igualmente se requiere a la apoderada de la parte actora para que de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del CPTSS, informe si conoce otra dirección de la demandada

Escaneado con CamScanner

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A., para efectos de la notificación, o en caso de ignorar la misma, efectúe la respectiva manifestación **bajo juramento** y depreque la solicitud de emplazamiento a la luz de lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, en concordancia con el artículo 108 del mismo estatuto.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No._____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga._____

MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria

Escaneado con CamScanner